

COMUNICADO AL CLIENTE

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL CREDITO

Edpyme Alternativa comunica que en caso de incumplimiento en el pago del crédito y de acuerdo a los términos del contrato suscrito se procederá a cobrar al cliente los intereses compensatorios correspondientes, intereses Moratorios, así como las comisiones de cobranza () y demás gastos (**) pactados según tarifario.*

Asimismo se procederá a reportar al cliente deudor en la "Central de Riesgos" de la SBS con la calificación que corresponda de acuerdo a ley.

(*) Se cargará al cliente una comisión de cobranza al noveno día de vencida cada cuota. Para el caso de créditos diarios se aplicará la comisión a partir del 5to día de atraso

(**) Se carga al cliente gastos por protesto de pagare según importe del gasto incurrido con terceros

Para mayor información ver nuestro tarifario de comisiones y gastos publicado en nuestras oficinas o a través de nuestra página web www.alternativa.com.pe

La presente información se proporciona de acuerdo al Reglamento de transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero, aprobado mediante Resolución emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros N° 1765-2005.

EFFECTOS DEL REFINANCIAMIENTO DEL CREDITO

Se considera como Operación Refinanciada al crédito respecto del cual se producen variaciones de plazo y/o monto del contrato original que obedecen a la dificultad en la capacidad de pago del deudor. Toda Operación Refinanciada deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta la capacidad de pago del deudor, estableciéndose que el nuevo crédito que se otorgue será recuperado en las condiciones de interés y plazo pactado. Edpyme Alternativa podrá solicitar Garantías Adicionales para efecto del refinanciamiento del crédito.

Al momento de suscribirse el contrato de Mutuo dinerario y pagare con los cuales se realiza la operación de refinanciamiento, la clasificación de riesgo de los deudores deberá mantenerse en sus categorías originales, con excepción de los deudores clasificados como normal que deberán ser reclasificados como con Problemas Potenciales

Posteriormente la clasificación crediticia de los deudores refinanciados podrá ser mejorada en una categoría, cada dos (2) trimestres, siempre que el deudor haya efectuado pagos puntuales de las cuotas pactadas, y se encuentre cumpliendo las metas del plan de refinanciación. Si, por el contrario, el deudor presenta atrasos en el pago de las cuotas pactadas o incumplimientos de las metas acordadas o deterioro en su capacidad de pago, la empresa procederá a reclasificar al deudor en una categoría de mayor riesgo.

En caso que alguna refinanciación contemplase un período de gracia, los criterios señalados en el párrafo anterior respecto a la mejora en la clasificación crediticia del deudor se aplicarán a partir de la conclusión de dicho período de gracia.

La presente información se proporciona de acuerdo al Reglamento de transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero, aprobado mediante Resolución emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros N° 1765-2005.

PAGOS ANTICIPADOS

Estimado Cliente

Usted puede efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial, con la consiguiente liquidación de intereses al día de pago, Incluyéndose así mismo la comisión que se haya pactado para tal efecto. En caso requiera efectuar sus pagos anticipados sírvase acercarse al área de caja. Gustosamente será atendido por nuestro personal.

La presente información se proporciona de acuerdo al Reglamento de transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero, aprobado mediante Resolución emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros N° 1765-2005.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS AVALES O FIADORES DE LOS USUARIOS

Los Avaluos y/o Fiadores se constituyen como garantes del cliente o deudor principal, y asume responsabilidades y derechos, los cuales se ejercen de la siguiente manera :

- 1.- Tienen derecho a ser informados y recibir toda la información necesaria previa a la firma de los formularios contractuales: Contratos de Mutuo Dinerario y Pagaré, y cualquier otro documento que contenga obligaciones para ser asumidas.
- 2.- Tiene derecho a recibir a pedido de este, en cualquiera de las Agencias de Edpyme Alternativa, toda la información respecto al estado de cuenta del crédito en la cual actúa como aval y/o fiador.
- 3.- Tiene la obligación de asumir con el pago en caso el préstamo de su garantizado se encuentre con cuota o cuotas vencidas.
- 4.- Tiene derecho y responsabilidad de concurrir ante la Agencia de Edpyme Alternativa en la cual se le concedió el crédito a su garantizado, y proponer soluciones o alternativas de pago, en caso haya retraso en el pago del crédito de su garantizado.
- 5.- Tiene derecho a solicitar se le otorgue la constancia de pago por las amortizaciones que en su condición de aval y/o fiador realice a favor del crédito de su garantizado.
- 6.- Tiene derecho a ser parte en el proceso judicial que se le haya iniciado a su garantizado, que se relacione con la obligación garantizada.

La presente información se proporciona de acuerdo al Reglamento de transparencia de Información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero, aprobado mediante Resolución emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros N° 1765-2005.